



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA
Oficina General de Administración y
Finanzas

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 064 -2022/MPS-
OGAyF.**

Sullana, 10 de Febrero del 2022

VISTO:

El Proveedor N°068-2022/MPS-OGPyP de fecha 01.02.2022 y el Informe N°0134-2021/MPS-OGPyP-O.P de fecha 01.02.2022, mediante los cuales la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Presupuesto, informan sobre la asignación de recursos presupuestales, para el pago de servicios brindados en el año 2018 por el proveedor Grupo La República Publicaciones S.A.; siendo necesario su reconocimiento como Gasto de Ejercicios Anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, con Orden de Servicio N°003931 de fecha 22.11.2021, se contrata al Proveedor **GRUPO LA REPÚBLICA PUBLICACIONES S.A.** por el monto de S/ 3,356.45 Soles, por la publicación de las Ordenanzas Municipales 021-23,27, 28-2018/MPS y Decreto de Alcaldía N° 013-2018, compromiso que no fue cancelado en el año 2021 por falta de recursos financieros, según lo informado por la Oficina de Tesorería, mediante Informe N°0037-2022/MPS-OGAyF/OT de fecha 18.01.2022;

Que, la Oficina de Presupuesto, informa que se le asignado los recursos presupuestales para el año 2021, para el pago del compromiso antes mencionado, según Informe N° 0134-2022/MPS-GPyP-OP de fecha 31.01.2022, por el monto de S/ 3,356.45 Soles;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo ocho (8°) preceptúa que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0063-2019/MPS de fecha 02.01.2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el pago del monto de S/ 3,356.45 Soles, a favor de **GRUPO LA REPÚBLICA PUBLICACIONES S.A.** por concepto de servicio de publicación de las Ordenanzas Municipales 021-23,27, 28-2018/MPS y Decreto de Alcaldía N° 013-2018/MPS, en el "Diario La República", en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso será afectado de acuerdo a lo establecido en la Nota de Certificación Presupuestal N° 00000000000133-2022, por el monto de S/ 3,356.45 Soles.

Artículo Tercero.- Que, las Oficinas de Abastecimientos, Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, de acuerdo a la disponibilidad financiera, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo 1441, en el marco del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

c.c.
- G.M,
- OTI/C,
- O.C
- O.T.
- O.A- Archivo, dcc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Jr. Bolívar 160 - SULLANA - PIURA - PERÚ
Jr. Luis Fernando Castro Alamo
EFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS